



Junta de Andalucía



Universidad de Huelva

ADENDA AL CONVENIO DE COOPERACIÓN EDUCATIVA (EXP. IFAPA 172/2018), PARA LA REALIZACIÓN DE TRABAJOS FIN DE GRADO Y TRABAJOS FIN DE MÁSTER, DE FECHA 20 DE DICIEMBRE DE 2018, ENTRE EL INSTITUTO ANDALUZ DE INVESTIGACIÓN Y FORMACIÓN AGRARIA, PESQUERA, ALIMENTARIA Y DE LA PRODUCCIÓN ECOLÓGICA (IFAPA) Y LA UNIVERSIDAD DE HUELVA, SIN APORTACIÓN FINANCIERA ENTRE PARTES

Convenio adaptado al Tipo de Título Abreviado: Adenda Convenio proyectos de investigación/formación/transferencia con empresa/entidad pública/asociación (Informe Gabinete Jurídico AGPI00065/17, de 16 de mayo de 2017)

Expediente IFAPA 159/2022

FIRMADO POR	MARTA BOSQUET AZNAR	07/12/2022	PÁGINA 1/4
VERIFICACIÓN	Pk2jmLFRT7D7ZLP7RHBZTEXM59B8SW	<a href="https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma">https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma</a>	

<b>Código Seguro De Verificación</b>	0e35Qx/ucQH3e6iOcUehMA==	<b>Fecha</b>	09/12/2022
<b>Normativa</b>	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		
<b>Firmado Por</b>	María Antonia Peña Guerrero		
<b>Url De Verificación</b>	<a href="https://verificafirma.uhu.es/verificarfirma/code/0e35Qx/ucQH3e6iOcUehMA=">https://verificafirma.uhu.es/verificarfirma/code/0e35Qx/ucQH3e6iOcUehMA=</a>	<b>Página</b>	1/4





**ADENDA AL CONVENIO DE COOPERACIÓN EDUCATIVA (EXP. IFAPA 172/2018), PARA LA REALIZACIÓN DE TRABAJOS FIN DE GRADO Y TRABAJOS FIN DE MÁSTER, DE FECHA 20 DE DICIEMBRE DE 2018, ENTRE EL INSTITUTO ANDALUZ DE INVESTIGACIÓN Y FORMACIÓN AGRARIA, PESQUERA, ALIMENTARIA Y DE LA PRODUCCIÓN ECOLÓGICA (IFAPA) Y LA UNIVERSIDAD DE HUELVA, SIN APORTACIÓN FINANCIERA ENTRE PARTES**

**Expediente 159/2022**

En Huelva y Sevilla, a la fecha de la firma digital

**REUNIDOS**

De una parte, **D<sup>a</sup> Marta Bosquet Aznar**, presidenta del Instituto Andaluz de Investigación y Formación Agraria, Pesquera, Alimentaria y de la Producción Ecológica (en adelante IFAPA), Agencia Administrativa adscrita a la Consejería de Agricultura, Pesca, Agua y Desarrollo Rural, en virtud de los Decretos 10/2022 y 13/2022, de 25 de julio y 08 de agosto respectivamente, sobre reestructuración de las Consejerías (BOJA extraordinario nº 25 de 26 de julio y BOJA extraordinario nº 27 de 08 de agosto de 2022), nombrada por Decreto 535/2022, de 25 de octubre (BOJA nº 208 de 28 de octubre de 2022), en ejercicio de las competencias que le confieren los artículos 5-1º y 8-1º, de la Ley 1/2003, de 10 de abril, de creación de IFAPA, y el artículo 10, apartados a) y h) del Anexo al Decreto 359/2003, de 22 de diciembre, por el que se aprueban sus Estatutos, con NIF Q4100689A, con sede en Avda. Grecia, s/n, planta 1ª, Edificio Administrativo “Los Bermejales” , 41012 Sevilla.

Y de otra parte, **D<sup>a</sup> María Antonia Peña Guerrero**, Rectora Magnífica de la Universidad de Huelva, nombrada por decreto número 171/2021 de 25 de mayo (BOJA Nº 101 de 28 de mayo), actuando en los términos establecidos en el artículo 20 de la ley orgánica 6/2001 de Universidades, de 21 de diciembre, y en el art. 31 n) de los Estatutos de la Universidad de Huelva, aprobados por Decreto 232/2011, de 12 de julio (BOJA Nº 147, de 28 de julio de 2011), modificados por Decreto 35/2018, de 6 de febrero (BOJA Nº 30, de 12 de febrero de 2018), en nombre y representación de la citada institución, con domicilio en C/ Dr. Cantero Cuadrado, 6, Huelva.

Actuando ambos en razón de sus respectivas competencias y reconociéndose poderes y facultades para formalizar la presente Adenda

**EXPONEN**

**Primero.-** Que con fecha 20 de diciembre de 2018, IFAPA y la UHU suscribieron un Convenio de Cooperación Educativa para posibilitar que los estudiantes de la Universidad de Huelva desarrollen trabajos e investigaciones relacionados con la elaboración de Trabajos de Fin de Grado y Trabajos de Fin de Máster en los Centros IFAPA , sin aportación financiera de partes.

**Segundo.-** Que, de acuerdo con la cláusula cuarta del citado Convenio, "se podrá ampliar el plazo de su vigencia, por un periodo de hasta cuatro años adicionales, sin modificar el programa de trabajo, ni el presupuesto de ejecución, por motivos sobrevenidos o error de previsión, que solo afectará a la duración de la ejecución del proyecto, previa propuesta de la Comisión de Seguimiento.

Las posibles modificaciones y prórrogas a este Convenio se realizarán en Adendas, debidamente firmadas por las partes participantes en el mismo, necesitándose la unanimidad de las partes conforme al art. 49 g) de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público y podrá tener una duración de hasta cuatro años adicionales, conforme al art. 49 h) de dicha Ley".

2

FIRMADO POR	MARTA BOSQUET AZNAR	07/12/2022	PÁGINA 2/4
VERIFICACIÓN	Pk2jmLFRT7D7ZLP7RHBZTEXM59B8SW	<a href="https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma">https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma</a>	

<b>Código Seguro De Verificación</b>	0e35Qx/ucQH3e6iOcUehMA==	<b>Fecha</b>	09/12/2022
<b>Normativa</b>	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		
<b>Firmado Por</b>	María Antonia Peña Guerrero		
<b>Url De Verificación</b>	<a href="https://verificafirma.uhu.es/verificarfirma/code/0e35Qx/ucQH3e6iOcUehMA=">https://verificafirma.uhu.es/verificarfirma/code/0e35Qx/ucQH3e6iOcUehMA=</a>	<b>Página</b>	2/4

Es copia auténtica de documento electrónico





**Tercero.-** Que, en la Comisión de Seguimiento celebrada el pasado 3 de noviembre de 2022, se propone la realización de una prórroga de 4 años adicionales al Convenio para que los estudiantes de la UHU sigan desarrollando trabajos e investigaciones relacionados con la elaboración de Trabajos Fin de Grado y Fin de Máster en los Centros IFAPA, sin aportación financiera entre partes.

**Cuarto.-** Que, de la misma forma, en la Comisión de seguimiento realizada se acordó cambiar uno de los integrantes de la Universidad de Huelva que forma parte de la comisión de seguimiento del Convenio, dejando de formar parte la persona responsable del Vicerrectorado de Innovación y Empleabilidad, y pasando a formar parte de ella la persona responsable del Vicerrectorado de Ordenación Académica y Estrategia Docente.

**Quinto.-** A la vista de la actual redacción del Convenio se ve la conveniencia de incluir un nuevo apartado en relación a las obligaciones contempladas en la disposición adicional quinta del Real Decreto-Ley 28/2018.

**Sexto.-** Como consecuencia de ello, elevan dicha propuesta a las partes firmantes, para que se elabore la presente Adenda.

La citada modificación no altera las demás condiciones reflejadas en el Convenio al que se refiere la presente Adenda.

De conformidad con ello, y en orden a la consecución de los objetivos previstos en el Convenio, ambas partes acuerdan las siguientes

**CLÁUSULAS**

**PRIMERA.- DURACIÓN**

Mantener las actividades del Convenio de Cooperación Educativa firmado el 20 de diciembre de 2018 entre IFAPA y la UHU, para que los estudiantes de la Universidad desarrollen trabajos e investigaciones relacionados con la elaboración de Trabajos Fin de Grado y Fin de Máster en los Centros IFAPA, sin aportación financiera entre partes, durante cuatro años más, hasta el 19 de diciembre de 2026.

**SEGUNDA.- MODIFICACIÓN DE LA CLÁUSULA SEGUNDA**

Se incluye un nuevo punto en la cláusula segunda del Convenio de Cooperación Educativa (Exp. IFAPA 172/2018), de fecha 20 de diciembre de 2018, entre IFAPA y la UHU (punto 13):

*"13. En relación con las obligaciones contempladas en la disposición adicional quinta del Real Decreto-Ley 28/2018, de 28 de diciembre, para la revalorización de las pensiones públicas y otras medidas urgentes en materia social, laboral y de empleo, al no ser remuneradas las prácticas contempladas, como se indica en el punto 7 de esta misma cláusula, la rescisión del presente Convenio será automática, antes del nacimiento de la obligación de cotizar, salvo que se hubiera firmado antes de que se produjese el nacimiento de dicha obligación, una Adenda en la que deberán contemplarse las obligaciones que asumirían para dar cumplimiento a la normativa de desarrollo del citado Real Decreto-Ley."*

**TERCERA.- MODIFICACIÓN DE LA CLAUSULA TERCERA**

Donde se indica "Por parte de la Universidad de Huelva, estará formada por la persona responsable del Vicerrectorado de Innovación y Empleabilidad y la persona responsable de la Dirección de Trabajos Fin de Grado y Trabajos Fin de Máster" , se sustituirá por: "Por parte de la Universidad de Huelva, estará formada por la persona responsable del Vicerrectorado de Ordenación Académica y Estrategia Docente y la persona responsable de la Dirección de Trabajos Fin de Grado y Trabajos Fin de Máster" .

FIRMADO POR	MARTA BOSQUET AZNAR	07/12/2022	PÁGINA 3/4
VERIFICACIÓN	Pk2jmLFRT7D7ZLP7RHBZTEXM59B8SW	<a href="https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma">https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma</a>	

<b>Código Seguro De Verificación</b>	0e35Qx/ucQH3e6iOcUehMA=	<b>Fecha</b>	09/12/2022
<b>Normativa</b>	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL. (art. 27 Ley 39/2015).		
<b>Firmado Por</b>	María Antonia Peña Guerrero		
<b>Url De Verificación</b>	<a href="https://verificafirma.uhu.es/verificafirma/code/0e35Qx/ucQH3e6iOcUehMA=">https://verificafirma.uhu.es/verificafirma/code/0e35Qx/ucQH3e6iOcUehMA=</a>	<b>Página</b>	3/4





Junta de Andalucía



Universidad de Huelva

**CUARTA. PUBLICACIÓN EN BOJA**

El Convenio se publicará en BOJA, de conformidad con la posibilidad establecida en el art. 48.8 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público, en relación con el art. 9 de la Ley 9/2007, de 22 de octubre, de la Administración de la Junta de Andalucía.

En prueba de conformidad, firman el presente documento en el lugar al principio indicado y en la fecha electrónica del documento

**POR IFAPA**

**POR LA UNIVERSIDAD DE HUELVA**

D<sup>ª</sup> Marta Bosquet Aznar

D<sup>ª</sup> María Antonia Peña Guerrero

FIRMADO POR	MARTA BOSQUET AZNAR	07/12/2022	PÁGINA 4/4
VERIFICACIÓN	Pk2jmLFRT7D7ZLP7RHBZTEXM59B8SW	<a href="https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma">https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma</a>	

<b>Código Seguro De Verificación</b>	0e35Qx/ucQH3e6iOcUehMA==	<b>Fecha</b>	09/12/2022
<b>Normativa</b>	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		
<b>Firmado Por</b>	María Antonia Peña Guerrero		
<b>Url De Verificación</b>	<a href="https://verificafirma.uhu.es/verificarfirma/code/0e35Qx/ucQH3e6iOcUehMA=">https://verificafirma.uhu.es/verificarfirma/code/0e35Qx/ucQH3e6iOcUehMA=</a>	<b>Página</b>	4/4

